

Al despacho del señor juez informando que la presente acción de tutela fue recibida a través de correo electrónico institucional de la Secretaría Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior el 26 de mayo de 2022

Iván Jesús Araujo Liñán
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 20001 31 03 002 2021 00137 01 Acción de tutela de primera instancia promovida por PEDRO NEL ROMERO BORREGO contra JUZGADO PROMISCOUO DE BOSCONIA, CESAR.

OBJETO A DECIDIR:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en providencia de fecha adiada 23 de mayo de 2022 en consecuencia, archivar el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN DAZA ARIZA
JUEZ.**

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1a575afa05fea3377052549ae7b91661b980b536aaef56143d9537482b8233**

Documento generado en 07/06/2022 01:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>